



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén

Neuquén, 25 de septiembre de 2024

Honorable Legislatura de Neuquén

A la Señora Presidenta

Sra. Gloria Argentina Ruiz

Su Despacho

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted y, por su intermedio, a la Honorable Cámara que preside con el fin de remitirle, para su consideración y oportuno tratamiento, el presente proyecto de Resolución.

Sin otro particular nos despedimos atentamente,



Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar al Ministerio de Salud de la provincia que arbitre los medios necesarios a fin de resolver la situación planteada por los profesionales del sistema público de salud en Kinesiología, Enfermería, Nutrición, Bioimágenes, Bioquímica, Fonoaudiología, Ingeniería Biomédica, Informática, Farmacia, Obstetricia, Psicología, Servicio Social, y Seguridad e Higiene, a fin de ser contemplados en los alcances del Artículo 117 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Sistema Público Provincial de Salud, Ley 3408.

Artículo 2.º Comuníquese al Ministerio de Salud.



FUNDAMENTOS:

Recientemente esta Legislatura aprobó la Resolución N° 1212-2024, mediante la cual se contempla la situación de los profesionales de Odontología del Sistema de Salud Pública de nuestra provincia. En su Artículo 1° se Solicita *“al Ministerio de Salud de la provincia que arbitre los medios necesarios a fin de resolver la situación planteada por los Odontólogos del Sistema Público de Salud Provincial, en referencia a lo establecido por el artículo 117 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Sistema Público Provincial de Salud, dependiente de la Subsecretaría de Salud, Ley 3408”*.

En el mismo sentido, en esta oportunidad se propone que el resto de los profesionales que trabajan bajo el mismo régimen de 40 horas semanales con dedicación exclusiva, en los distintos efectores de salud pública y que se detallan en el art. 117 del CCT, Ley 3408, tengan las mismas posibilidades de acceder al beneficio de percibir la bonificación por Arraigo. En el entendimiento que se encuentran en paridad de deberes, derechos y obligaciones, debiendo ser reconocidos como pares profesionales que asumen responsabilidades fundamentales para la provisión de servicios de salud en nuestra provincia.

Por este motivo se han expresado enviando notas los profesionales, contemplados en el Agrupamiento PF del CCT, de 23 hospitales de nuestra provincia, a saber: Junín de los Andes, Loncopué, Centenario, Las Ovejas, El Chocón, Cutral-Có, Las Lajas; Andacollo, Chos Malal; Buta Ranquil, Villa la Angostura; Aluminé, Senillosa, Plottier, El Huecú, Rincón de los Sauces, San Martín de los Andes, Piedra del Águila, Zapala, Añelo, Picún Leufú, Tricao Malal y el El Cholar.

Los trabajadores que participan de este pedido, representando a todas las Zonas Sanitarias de la provincia, destacan la importancia del ítem Arraigo para todo el Agrupamiento de Profesionales (PF) a los efectos de sostener la cobertura de cargos dentro de la provincia, siendo vital para garantizar la equidad y la estabilidad laboral de las/os empleados/as, y contribuyendo significativamente a la eficiencia de las prácticas, lo cual impacta directamente en la prestación del Servicio de Salud.



Argumentando que el déficit en la cobertura de cargos se extiende a todas las disciplinas que integran el agrupamiento Profesional (PF). Los equipos mínimos previstos en cada uno de los servicios, no se completan por las dificultades en la cobertura de cargos. Las grandes distancias, el aislamiento geográfico, condiciones climáticas extremas, ausencia de servicios, altos costos de vida, son algunos de los factores que dificultan el arraigo de profesionales en la zona. Las localidades del norte neuquino se encuentran lejos de grandes centros urbanos provinciales. La conectividad, tanto terrestre como aérea presenta una brecha para quienes habitan la región y eligen ejercer la profesión en los efectores de Salud Pública.

Cabe mencionar la complejidad a la hora de cubrir cargos PF, por no disponer de viviendas institucionales. Las condiciones para alquilar carecen de toda regulación, por lo cual el déficit habitacional es una problemática que también afecta a las y los trabajadores de salud. Estas condiciones acrecientan la brecha en la accesibilidad a servicios básicos, por lo cual la permanencia en la zona es realmente dificultosa. La percepción del ítem arraigo permitiría afrontar algunos de los costos que conlleva residir en zonas tan alejadas de los centros urbanos.

Por los motivos expuestos y con el espíritu de evitar situaciones de discriminación entre los trabajadores de un mismo agrupamiento de Salud Pública de nuestra provincia, a fin de garantizar la equidad, la estabilidad laboral, la cobertura de cargos; propendiendo a brindar un servicio de salud eficiente y sin barreras, es que solicitamos a nuestros pares el acompañamiento en este proyecto de Resolución.